



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 70.-

POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N° 91 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019, QUE REGLAMENTA EL PAGO EN CONCEPTO DE REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA A FAVOR DE FUNCIONARIOS DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES QUE PRESTAN SERVICIO EN EL EXTERIOR.

Asunción, 28 de enero de 2020

VISTA: La Ley N° 4991/2013, que modifica el Artículo 44 de la Ley N° 1335/1999 “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”, que expresa que los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular que prestan servicio en el exterior percibirán una remuneración básica común en moneda extranjera, por categoría. Si correspondiera, percibirán además una remuneración adicional de hasta 50% (cincuenta por ciento) de la remuneración respectiva, por diferencia de costo de vida. El Ministerio de Relaciones Exteriores elaborará anualmente una tabla en la que se determine el índice de ajuste a ser aplicado para el cálculo de la remuneración adicional que corresponda a los funcionarios destinados a lugares con mayor costo de vida, de acuerdo con las estimaciones de los organismos internacionales o empresas especializadas.

La Ley N° 6469/2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”, y su Decreto reglamentario N° 3264/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorandum VMAAT/DGAF/DF/SSE/N° 9/2020 de fecha 24 de enero de 2020, el Director General de Administración y Finanzas somete a la consideración del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos un proyecto de Resolución por medio del cual se proroga la vigencia de la Resolución N° 91 de fecha 31 de enero de 2019, que guarda relación con la reglamentación del pago en concepto de remuneración adicional por diferencia de costo de vida a favor de funcionarios diplomáticos y consulares que prestan servicio en el exterior.

Que la citada normativa, en su Artículo 1°, autoriza la utilización de la escala de ajuste por lugar de destino de la Comisión Internacional de Servicios Civiles para el cálculo de la remuneración adicional por diferencia de costo de vida, por ciudad, tomando como base la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Que el Artículo 3° del mismo instrumento, dispone que los montos resultantes conforme a lo establecido en el Artículo 1° mencionado en el párrafo precedente y correspondiente a la Resolución N° 91/2019, luego de ser aplicada la pertinente fórmula aritmética, serán abonados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que es necesario prorrogar la vigencia de la Resolución N° 91/2019, a los efectos de mantener los estándares de desembolso de la remuneración adicional por diferencia de costo de vida a favor de los funcionarios Diplomáticos y Consulares que prestan servicio en Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, hasta tanto se adecuen los porcentajes en tal sentido, en concordancia con la estimación internacional vigente para el año en curso.

Araven

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 70.-

POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N° 91 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019, QUE REGLAMENTA EL PAGO EN CONCEPTO DE REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA A FAVOR DE FUNCIONARIOS DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES QUE PRESTAN SERVICIO EN EL EXTERIOR.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Prorrogar la vigencia y aplicación de la Resolución N° 91 de fecha 31 de enero de 2019, desde el 1 de enero hasta el 29 de febrero de 2020, por las razones expresadas en el Considerando de la presente Resolución.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar las erogaciones resultantes de lo autorizado precedentemente, en el Objeto del Gasto 122 – Gastos de Residencia, del tipo de presupuesto 1, Programa 1, Programa Central.
- Art. 3° Comunicar a quien corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____